



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Extracto del Acuerdo de 24 de septiembre de 2025 del Pleno de la Corporación del municipio de Villanubla, por el que se convoca el Premio Valores Humanos del Ayuntamiento de Villanubla, edición 2025.

BDNS (Identif.): 862678.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862678>)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan dedicado a mejorar las condiciones de vida de personas en situación de desventaja social, que realicen una labor ejemplar, voluntaria o profesional, dentro de las administraciones públicas, asociaciones, entidades, colectivos u organizaciones no gubernamentales.

Segundo. Objeto.

Reconocer la trayectoria solidaria desarrollada por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan dedicado a mejorar las condiciones de vida de personas en situación de desventaja social, realizando una labor ejemplar, voluntaria o profesional, dentro de las administraciones públicas, asociaciones, entidades, colectivos u organizaciones no gubernamentales.

Tercero. Bases reguladoras.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2024 del Pleno de la Corporación del municipio de Villanubla, publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanubla y en la página web municipal: <https://villanubla.sedelectronica.es/transparency/7c67d235-0bff-45c2-89d4-0fcb7afe8e57/>

Cuarto. Cuantía.

El premio consta de un diploma y de una dotación en metálico establecida en tres mil quinientos euros (3.500,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos.

Los premios se concederán a propuesta de cualquier persona u organismo, sin que sea posible que las personas (físicas o jurídicas) lo soliciten para sí mismas.

Aquellas personas u organismos que consideren que una determinada persona física o jurídica es merecedora de este reconocimiento, por conocer su destacada labor, podrán dirigirse al Ayuntamiento de Villanubla y efectuar la propuesta correspondiente, aportando una memoria explicativa y la documentación que se indica en las bases.

Las candidaturas propuestas han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrarán de modo fehaciente la trascendencia social de su trabajo.

El/la proponente podrá incorporar en su candidatura las adhesiones que haya recibido a favor de la misma.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/199

Lunes, 20 de octubre de 2025

Pág 13

El premio tiene carácter de indivisible y, por el hecho de concursar, los/as participantes renuncian a cualquier impugnación de sus decisiones o acción en contra de estas bases.

El premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado; en este caso, el Pleno del Ayuntamiento podrá concederlo a una o varias personas o entidades que puedan ser beneficiarias del mismo de acuerdo con las bases de la convocatoria, que no se hayan presentado a la misma.

En Villanubla, a 15 de octubre de 2025.- El Alcalde Accidental, PD Decreto 2025-0217 de 21/09/2025.- Fdo.: José Luis Barrero Martínez.

ID DOCUMENTO: 4UfEbVGthBFBhOhzDFcj+L55t1FW=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

